BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3121 | Buenos Aires, Sábado 5 de Marzo de 1904 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ......

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día................ $ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos. » 0.20
» » en más de 30 días.. » 0.50
Subscripción por semestre.......... » 6.00
» » año................ » 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Haciendo varios nombramientos en la Biblioteca Nacional.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1904.

De acuerdo con la propuesta presentada por la Dirección de la Biblioteca Nacional y con lo dispuesto por la ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse á las siguientes personas, para desempeñar en la Biblioteca Nacional los puestos que á continuación se designan:

Vicedirector: señor Alfonso Lizer; Jefe de Sección: señor Enrique Souza Lobo;
Oficial Mayor: señor Gaspar García Viñas;
Oficial 1°: señor Luis del Pozo;
Oficial 3°: señora Luisa L. de Martínez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando refacciones en las Oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Exp. 303-R.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1904.

Atenta la necesidad manifestada, por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, de ejecutar obras de empapelado y pintura en algunas oficinas dependientes del mismo y visto el Presupuesto preparado al efecto por la Inspección General de Arquitectura, cuyo importe es de ($ 916.15 m/n), y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Inspección General de Arquitectura para contratar privadamente, la ejecución de las obras de la referencia dentro del Presupuesto de ($ 916.15 m/n), novecientos diez y seis pesos con quince centavos moneda nacional, que se acompaña, y que queda aprobado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva para su cumplimiento, á la mencionada Repartición, tomándose razón previamente por la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Aprobando un contrato sobre construcción de un desvío en el F. C. Argentino del Norte.

Exp. 6261/F.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1904.

Visto el adjunto convenio ad referéndum, celebrado entre la Administración del F. C. Argentino del Norte y don Pacífico Tosoroni, relativo á la construcción, por parte de aquélla, de un desvío de 224 metros de extensión de la estación Huascha á la fábrica de carbón de propiedad del segundo;

Teniendo en cuenta que el Presupuesto de costo de la referida construcción, que es de, «$ 1.610,90 m/n» se compensará con beneficio para el ferrocarril, no sólo por el importe del arrendamiento mensual que percibirá, sino también por cuanto facilitando los medios de transporte, propenderá al desenvolvimiento de la industria y se proporcionará así un aumento en su tráfico.

Atento lo manifestado por la Administración del citado ferrocarril, lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación y lo dispuesto por la Ley N° 3896,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto contrato ad referéndum, celebrado entre la Administración del F. C. Argentino del Norte y don Pacífico Tosoroni, referente á la construcción de un desvío de doscientos veinticuatro metros de largo desde la estación Huascha hasta la fábrica de carbón de este último, en las condiciones que en él mismo se estipulan, y autorízase á la citada Administración para llevar á cabo su ejecución, á cuyo efecto se aprueba el Presupuesto respectivo, importe de ($ 1.610,90 m/n) mil seiscientos diez pesos con noventa centavos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al R. N y previa, toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Administración del F. C. Argentino del Norte, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Aprobando un contrato para la instalación del alumbrado eléctrico en el Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.

Exp. 6934-A.

Visto el adjunto contrato ad referéndum celebrado entre la Inspección General de Arquitectura y los Señores Pablo Besana y Hermano, en virtud de lo dispuesto por acuerdo de Ministros de fecha 31 de Diciembre ppdo., por el cual estos últimos se comprometen á ejecutar en el Palacio del Congreso Nacional la instalación completa para la iluminación eléctrica, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que corre agregado, mediante la suma de $ 60.000 oro sellado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto contrato ad referéndum celebrado entre la Inspección General de Arquitectura y los señores Pablo Besana y Hermano, por el cual éstos se comprometen á ejecutar la instalación del alumbrado eléctrico en el Palacio del Congreso Nacional, mediante la suma de sesenta mil pesos oro sellado ($ 60.000 o/s).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Devolución de un depósito de garantía.

Exp. 2773-F.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires presen-

ta para su aprobación el presupuesto de costo de la construcción de la línea férrea de Van Praet, 60 km. al Oeste, de que es concesionaria por Ley Nº 4037, solicitando á la vez la devolución de la suma de $ 27.000 m/n depositada en garantía del contrato respectivo, y

CONSIDERANDO:

Que de la verificación de los cálculos presentados por la Empresa y rectificados por la Dirección General de Vías de Comunicación, resulta que el costo kilométrico de la línea debe fijarse en la suma de $ 10.755 oro y nó en $ 12.064 oro, como aquélla pretende;

Que por lo que respecta á la devolución del depósito, corresponde que ella le sea acordada toda vez que la línea se halle completamente termina y librada al servicio público, y la parte pertinente de la Ley Nº 3969, cuyas condiciones rigen en esta construcción, sólo exige para dicha devolución que se haya invertido en la obra el 10 % del presupuesto que aprobare el Poder Ejecutivo.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en la suma de diez mil setecientos cincuenta y cinco pesos oro sellado ($ 10.755 oro) el costo kilométrico de la prolongación de Van Praet sesenta kilómetros al Oeste, á que se refiere la Ley 4037.

Art. 2º Autorízase la devolución del depósito de veintisiete mil pesos ($ 27 000 m/n) efectuado por la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, en garantía de la concesión acordada por dicha ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese razón en la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efetos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Febrero 29 de 1904.

Vista la renuncia acompañada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª clase de la Inspección de las Obras de prolongación del Ferrocarril Central Norte á Bolivia, don Victorino Pérez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VI

Aprobación de un convenio para la cesión de un terreno al F. C. C. Norte.

Exp. 1102-F.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1904.

Visto el proyecto de contrato formulado por el Inspector de las Obras del Ferrocarril á Bolivia, Ingeniero don Miguel Iturbe y el doctor don Joaquín Carrillo, relativo á la cesión de terrenos de propiedad de este último, necesarios para la citada obra, mediante condiciones que se reducen al establecimiento de cercos y de un paso á nivel.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio ad referéndum celebrado entre el Inspector de las Obras de prolongación del F. C. C. Norte á Bolivia, Ingeniero don Miguel Iturbe y el doctor don Joaquín Carrillo, relativo á la cesión de un terreno de propiedad de este último, ubicado entre los ríos Yala y Lozano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 47

Buenos Aires, Marzo 3 de 1904.

RETIRO DE UN JEFE—REINCORPORACIÓN DE UN INVÁLIDO DIPLOMADOS DE ESTADO MAYOR—BAJA DE UN OFICIAL—CAMBIOS DE DESTINOS—BAJAS Y ALTAS DE ARTESANOS—LICENCIA—IMPOSICIONES DE PENAS—SENTENCIA.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1904.—Visto el certificado de servicios que el Archivo del Ejército ha expedido, en cumplimiento de la Ley de Retiros y su reglamentación, á favor del señor Teniente coronel de infantería, don Vicente Borghelli; resultando que el causante se halla comprendido en el inciso 1º, art. 2º, y escala 30, art. 5º de la expresada Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al señor Teniente coronel de infantería, don Vicente Borghelli, con el goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y un años, cuatro meses y ventiocho días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar*, y archívese en el legajo personal. — ROCA.— PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1904.—Visto el pedido de reincorporàción al Cuerpo de Inválidos, presentado por el ex Cabo 2º de línea, Aquilino Gómez, del «Escuadrón Guias»; y resultando de su legajo personal, que habiendo recibido herida de bala en el tercio superior de la pierna derecha, durante la batalla de Tuyutí, quedó inutilizado, á mérito de lo cual se decretó en 20 de Noviembre de 1879 su incorporación al Cuerpo de Inválidos, con el goce de las dos terceras partes del sueldo de su clase, como pensión de retiro: revistando hasta el 22 de Noviembre de 1890, en que fué dado de baja de las listas por ignorarse su existencia, y

Considerando: que de la información judicial presentada. queda justificada su personería, de conformidad á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase á la lista de inválidos del Paraguay al ex Cabo 2º de Caballería, Aquilino Gómez, con el goce de la pensión de retiro que le acordó el Decreto de 20 de Noviembre de 1879.

Art 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación: publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.— PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1904—Visto el presente expediente, iniciado por el Capitán de Artillería don Severo Toranzo, solicitando el diploma de Oficial de Estado Mayor, que le corresponde por haber obtenido, en Agosto 19 de 1903, diploma de idoneidad del curso completo de estudios de la Escuela de Guerra de Turín, según constancia oficial archivada en su legajo personal; y estando, por lo tanto, comprendido en el párrafo *a*, artículo 1º del Decreto de 17 de Enero de 1902,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el título de «Diplomado de Estado Mayor», al Capitán de Artillería don Severo Toranzo.

Art. 2º Extiéndase el certificado correspondiente: comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en su legajo personal.—ROCA.— PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1904.—Visto el presente expediente, iniciado por el Capitán de Artillería don Pascual Quirós, solicitando el diploma de Oficial de Estado Mayor, que le corresponde por haber obtenido, en Agosto 19 de 1903, diploma de idoneidad del curso completo de estudios de la Escuela de Guerra de Turín, según constancia oficial archivada en su legajo personal; y estando, por lo tanto, comprendido en el párrafo *a*, art. 1º del Decreto de Enero 17 de 1902,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el título de «Diplomado de Estado Mayor», al Capitán de Artillería don Pascual Quirós.

Art. 2º Extiéndase el certificado correspondiente: comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.— PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1904.—Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del Ejército, al Subteniente don Ricardo Saráchaga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.— PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.

El Ministro de Guerra.—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, adscripto á la 7ª División del Gabinete Militar, el Juez de Instrucción Mayor, don Ricardo Amigorena.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1904.

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1° Pase á prestar sus servicios como Maestro de esgrima del 1er. Batallón del Regimiento 3° de Infantería, el Capitán asimilado don José Corso.

Art. 2° Publíquese en el *Boletín Militar*.—RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1904.—Habiendo terminado su comisión á bordo de la Fragata Sarmiento, el Preboste don Carmelo Beaus,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á continuar sus servicios al 1er. Batallón del Regimiento 1° de Infantería de línea, el Preboste don Carmelo Beaus.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Febrero 29 de 1904.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1° Dése de baja al Herrador del Regimiento 10 de Caballería de línea, Agustín Gauna, por haberlo solicitado.

Art. 2° Nómbrase en su reemplazo, al profesional Atilio Amendi.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Febrero 29 de 1904.—Vista la propuesta que antecede, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1° Nómbrase Herrador del Regimiento 5 de Caballería de línea, al profesional Domingo Hinojosa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Marzo 1° de 1904.—Vista la propuesta que antecede, y habiendo vacante,

El Ministro de Guerra.—

DISPONE:

Art. 1° Nómbrase Zapatero del 1er Batallón del Regimiento 7 de Infantería de línea, al profesional Roque Caldoro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—PABLO RICCHERI.

Licencia:

Al Teniente 2° don Carlos A. Aldao, del 1er. Batallón del Regimiento 5° de Infantería de línea, prórroga por un mes.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 29 de Febrero último, ha impuesto al Teniente 2° don Julio Lahitte, de la Plana Mayor Inactiva, dos meses de arresto, por haber cometido la infracción determinada en el artículo 12, inciso 19, del Reglamento de las faltas de disciplina y sus penas.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 29 de Febrero último, ha impuesto al soldado Antonio Chivengo, del Regimiento 4° de Caballería de línea, acusado de haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de cinco días de calabozo y seis meses de recargo de servicio, por hallarse comprendido en las disposiciones del artículo 732 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República con fecha 29 de Febrero último, ha impuesto al soldado Carmen Altamirano, del Regimiento 1° de Caballería de línea, por haberse embriagado estando de servicio con armas, la pena de seis meses de recargo en el servicio, por hallarse comprendido en la disposición del artículo 673 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 29 de Febrero ppdo., manda imponer al soldado Francisco Silva, del Regimiento 8 de Infantería de línea, acusado de haber consumado deserción simple, quince días de recargo de servicio, por encontrarse comprendido en el art. 733 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 29 de Febrero próximo pasado, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanente para tropa, que actúa en esta Capital, por la que se condena al soldado Justo Benitez, del Regimiento 12 de Caballería de línea (gendarmería), por haber cometido el delito de insubordinación y las faltas de embriaguez y de pretender evadirse del calabozo, á la pena de diez y ocho meses de prisión menor, de acuerdo con lo establecido por los artículos 642 inciso 1° y 2°, 646 inciso 3°, 597, 589 y 406 inciso 4° del Código de Justicia Militar, y 10 y 12 inciso 19 y 29 del Reglamento de la faltas de disciplina; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, según lo dispuesto por los artículos 592 y 593, y volver al servicio, una vez cumplida la condena, para integrar el tiempo que le falte, con arreglo á lo determinado por el art. 545 del referido Código de Justicia Militar.

Fué constituido en prisión preventiva el 11 de Enero de 1904. Se dictó sentencia el 25 de Febrero de 1904. Se le abona por sentencia 1 mes y 14 días. Tiempo que le queda á cumplir: 1 año, 4 meses y 16 días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DESCARRILAMIENTO DEL TREN DE PASAJEROS N° 14 F. C. G. O. ARGENTINO

07699-G-903.—Febrero 23 de 1904. Visto lo actuado en este expediente, referente al descarrilamiento del tren de pasajeros N° 14 del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, ocurrido el día 5 de Noviembre del año ppdo. en el cambio de empalme con el Ferrocarril Trasandino. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobado que el descarrilamiento de la referencia, ocurrió por una mala maniobra del encargado de la casilla de cambios, Luis Arancibia, el que según constancia del sumario instruído, no es apto para desempeñar funciones delicadas, como son las del manejo de cambio y señales en una estación.

SE RESUELVE:

1° Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, proceda inmediatamente á separar del puesto que desempeña al citado Arancibia, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 69 de la Ley General de Ferrocarriles.

2° Declarar, que de acuerdo con los artículos 2 y 380 del Reglamento General de Ferroscarriles, la misma Empresa debe responder por los daños y perjuicios que el mencionado descarrilamiento haya ocasionado.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR JUAN SCHÜRER STOLLE CONTRA EL F. C. DEL SUR.

07335-S-903.—Febrero 29 de 1904.—Vista la queja formulada por don Juan Schürer Stolle contra la Empresa del F. C. Sur, por negarse ésta á atenderle un reclamo por pérdida de trece bolsas de avena en una consignación despachada de Roque Pérez á Puerto Madero el 10 de Septiembre ppdo., carta de porte N° 29; resultando de lo informado, así como de la vista evacuada por la Empresa, que el transporte se ha efectuado en condiciones ordinarias y que, por consiguiente, la Empresa se halla en la obligación de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento general de ferrocarriles.

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 232, 249 y 250 del citado Reglamento, es el primer acarreador quien debe responder por las mercaderías hasta después de su entrega,

SE RESUELVE:

Que la Empresa del F. C. del Sur deberá indemnizar al querellante en la forma prescripta por el art. 264 del Reglamento general de ferrocarriles por las bolsas de avena que éste probare haber recibido de menos, á cuyo efecto podrá el querellante ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

BLANQUEO DE CORRALES Y BRETES EN LAS ESTACIONES DEL F.C. DE B. A. Y ROSARIO.

04606-B-903.—Marzo 2 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente á la denuncia formulada por la Inspección de Ferrocarriles, sobre la falta de blanqueo observada en los corrales y bretes de las estaciones de «Retiro» á «San Nicolás». De acuerdo con el informe precedente de la Sección Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado la necesidad de blanqueo en los bretes y corrales para embarque de hacienda, en todas las estaciones desde «Retiro» hasta «San Nicolás» de la línea del F. C. B. A. y Rosario;

Que la Empresa ha infringido las disposiciones de la última parte del artículo 342 del Reglamento general de ferrocarriles; según se desprende de su escrito, al evacuar la vista que le fué concedida de este expediente, en el que dice, que han sido blanqueados en Julio y Agosto de 1902,

SE RESUELVE:

Apercibir á la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario, por la infracción cometida al citado artículo; debiendo proceder al inmediato blanqueo de los bretes y corrales mencionados, los que deberán quedar terminados dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR FÉLIX CÓRDOBA CONTRA EL F. C. DEL SUR.

0335 S-904.—Marzo 2 de 1904.—Vista la queja formulada por Don Félix Córdoba contra la Empresa del F. C. del Sur por retardo en la entrega de su equipaje en la estación Neuquen; resultando de lo informado, así como de la vista evacuada por la Empresa, que efectivamente el equipaje no se entregó al pasajero inmediatamente de llegar éste á su destino, como lo dispone

el artículo 174 del Reglamento general de ferrocarriles, y siendo terminante esta disposición,

SE RESUELVE:

Declarar: Que conforme á lo dispuesto por el artículo 180 del Reglamento general de ferrocarriles, podrá el querellante ocurrir ante quien corresponda en demanda contra la Empresa del ferrocarril del Sur por los daños y perjuicios que probare haber recibido por esta causa.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR FORTUNATO MARTÍNEZ CONTRA EL F. C. C. ARGENTINO.

09234-C 903—Marzo 2 de 1904. Visto lo actuado en este expediente, referente á la queja formulada por el Señor Fortunato Martínez, contra la Empresa del ferrocarril Central Argentino, á causa de haber construido su línea férrea, á menor distancia de la que establece la ley, con respecto á los edificios; perjudicando con ello la casa que posee en San Fernando, cuyo frente da á la vía de esa Empresa. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta que el muro del edificio, así como el cerco de alambrado en la propiedad del señor Martínez, en San Feanando, están á menor distancia de la indicada en el inciso 1º del artículo 58 de la Ley general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del ferrocarril Central Argentino ha infringido las disposiciones de los artículos 58 inciso 1º y 62 de la ley mencionada, al efectuar la construcción de la doble vía, en la parte que da frente á la propiedad del querrellante; debiendo, por lo tanto, responder por los daños y perjuicios que hubiere ocasionado á terceros, con motivo de esta infracción.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACION

Siendo necesario adquirir el paño y demás artículos que á continuación se detallan, para la confección de capotes para vigilantes y bomberos, ponchos para el Escuadrón de Seguridad, etc. etc., se llama á licitación para el día Lunes 14 de Marzo próximo, á las 2 y 30 p. m, debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 16.300 metros de paño en las siguientes condiciones: ancho 140 centímetros, peso por cada metro lineal 750, color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 13 á 14, en trama 15 á 16, mínimum de resistencia representada en kilos, urdido 26, trama 26, alargamiento en centímetros, urdido 5, trama 7; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv; 8.060 metros franela punzó, 4.900 idem lienzo asargado, 2.00 idem arpillera, 70 idem sarga negra, 40 idem percalina plomo, 20 idem percalina negra, 44.000 botones grandes para vigilantes, 41.000 idem chicos, 7.000 idem grandes para bomberos, 6.500 idem chicos, 4.500 broches grandes, 240 botones grandes negros de coco y 240 idem chicos.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Contralor las muestras de los artículos que se licitan. No se tomarán en cuenta propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.—*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes. v-14-Marzo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario de los terrenos ubicados en la calle **de Salcedo al lado del Nº 2746 y del Nº 2668** para que, dentro el término de 15 días, se presente en esta oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo impuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-7-Marzo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Oro esquina Guatemala,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—*Francisco Wright.*—Inspector General. v—7 de Marzo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 500 000 mil adoquines de algarrobo destinados al enmaderado de la Plaza del Panetón en Roma.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 10 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1904. —*El Secretario.* v-10-de-Marzo.

Licitación para la provisión de 38 columnas para el alumbrado eléctrico del Jardín Zoológico. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones: en Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1904. v-11-Marzo.

Licitación para la provisión de conductores eléctricos con destino al alumbrado del Hospital Norte. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á las 2 15 p.m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1904.

v-11-Marzo.

Licitación para la provisión de materiales eléctricos para el alumbrado del Jardín Zoológico. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á las 2,30 p.m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1904. v-11-Marzo.

Licitación para la provisión de 50 mulas con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 2 de 1904. v-12-Marzo.

Licitación para la adquisición de 25 mulas chúcaras, con destino á la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 14 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1904. v-14-Marzo

Licitación para la construcción de una red de tranvías eléctricos sistema troley aéreo, entre la Plaza de Mayo y las Villas Ortuzar, Devoto y General Urquiza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede cousultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 30 de Mayo, á las 2 p. m. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1904.—*El Secretario* v-30-Mayo

Licitación para la provisión de cinco mil metros cúbicos de arena del río.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 8 del corriente, á las 3/2 p. m. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1904. —*El Secretario.* v-8-Marzo

Licitacion para la provisión de Tutores de Sauce nesesarios á la Dirección General de Paseos durante el corriente año.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 8 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1 de 1904. *El Secretario* v. 8 Marzo.

Licitación para la provisión de mil metros cúbicos de polvo de ladrillo.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 8 del corriente á las 3 1/4 p. m.—Buenos Aires, 1º de Marzo de 1904. *El Secretario.* v. 8 Marzo.

Licitación para la impresión de la Guía y Catálogos ilustrados del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 5 de Marzo á las 3 p. m. —Buenos Aires, 27 de Febrero de 1904.—El Secretario. v.—5 Marzo.

Licitación para la provisión de artículos de bazar para los hospitales. Se verificará el día 7 de Marzo próximo á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904.

v-7-de Marzo.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos á la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo á las 2 15; por condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. v-7-de-Marzo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión del vestuario de invierno, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes y de la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el primero de estos Establecimientos, el día 1º de Abril del corriente año, á las 2 p. m, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están á disposición de los proponentes, en dicho Hospicio.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1904.—*D. Cabred*, Director. v-1º-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados por la junta, en el dia de la fecha, han resultado amortizados los que á continuación se enumeran:

Ley de 30 de Junio de 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA).—PAGADEROS CON CUPÓN Nº 78

28 títulos Serie A de $ 100—Nos.

44	178	280	436	498	685	761
114	210	339	440	602	694	763
169	237	399	458	654	732	829
172	277	423	468	655	755	847

24 títulos Serie B. de $ 500—Nos.

7	183	284	503	582	714
25	237	366	512	662	725
120	259	389	541	667	746
165	263	438	568	713	747

Ley de 5 de Enero de 1894

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA—PAGADEROS CON CUPÓN Nº 41

534 títulos Serie A de $ 100—Nos.

10	5078	8736	11403	13547	15667	18072
58	5082	8801	11510	13563	15676	18102
78	5085	8857	11515	13598	15687	18112
102	5107	8891	11520	13638	15728	18149
213	5117	8906	11587	13657	15757	18184
214	5118	8925	11589	13675	15830	18191
216	5149	8951	11633	13708	15843	18267
312	5160	8979	11647	13737	15863	18275
351	5196	8980	11659	13745	15871	18295
427	5227	8995	11707	13756	15880	18368
467	5246	9000	11737	13765	15881	18383
561	5272	9004	11738	13866	15884	18402
593	5289	9140	11781	13868	15911	18475
605	5332	9209	11788	13878	15919	18540
624	5410	9216	11805	13884	15935	18561
679	5420	9226	11836	13939	15948	18597
688	5447	9278	11841	13974	16185	19606
876	5468	9405	11843	13985	16219	18651
1065	5520	9447	11873	14036	16321	18652
1231	5544	9487	11953	14040	16326	18655
1689	5670	9530	11986	14044	16479	18746
1730	5673	9562	12035	14064	16503	18749
1731	5679	9564	12072	14102	16513	18764
2190	5743	9579	12083	14200	16514	18790
2209	5778	9594	12087	14203	16527	18819
2247	5796	9637	12093	14206	16534	18828
2275	5961	9742	12105	14218	16610	18831
2331	5977	9746	12156	14268	16629	18844
2670	5991	9753	12266	14271	16696	18872
2700	6090	9815	12298	14291	16714	18906
2819	6114	9878	12304	14293	16786	18932
2848	6152	9884	12318	14307	16806	18994
2900	6171	9979	12381	14316	16827	19003
2957	6220	10026	12383	14329	16841	19012
3030	6236	10056	12390	14344	16846	19031
3102	6321	10064	12442	14362	16916	19107
3105	6328	10083	12460	14426	16940	19112
3169	6354	10101	12466	14475	17050	19149
3171	6422	10104	12480	14484	17058	19200
3237	6473	10143	12492	14562	17060	19209
3247	6517	10156	12552	14565	17077	19276
3336	6544	10157	12656	14593	17078	19293
3380	6588	10264	12659	14605	17125	19314
3447	6594	10304	12679	14618	17135	19334
3525	6719	10335	12752	14619	17144	19348
3543	6721	10416	12828	14630	17156	19349
3572	6813	10465	12852	14666	17176	19356
3579	7022	10487	12881	14692	17198	19423
3616	7027	10535	12887	14733	17227	19428
3739	7105	10550	12902	14737	17261	19430
3858	7184	10568	12937	14752	17276	19432
3892	7217	10605	12950	14787	17280	19487
3990	7224	10607	12986	14809	17327	19496
4099	7247	10631	12992	14837	17352	19508
4108	7290	10641	12993	14863	17377	19534
4184	7350	10650	13039	14866	17385	19538
4245	7428	10677	13043	14902	17420	19541
4402	7900	10781	13049	14903	17422	19584
4428	7912	10833	13050	15044	17440	19611
4491	7954	10859	13070	15062	17481	19636
4540	8004	10929	13086	15101	17499	19689
4547	8043	10996	13136	15112	17505	19704
4561	8107	11041	13154	15119	17509	19727
4575	8116	11043	13171	15170	17565	19763
4607	8178	11087	13227	15197	17605	19797
4680	8224	11125	13239	15221	17645	19827
4718	8231	11136	13250	15257	17667	19843
4752	8236	11185	13255	15265	17709	19866
4757	8288	11192	13317	15286	17712	19893
4773	8470	11230	13340	15316	17725	19903
4852	8484	11237	13349	15323	17727	19939
4881	8598	11247	13390	15350	17732	19997
4935	8605	11314	13429	15391	17750	
4977	8665	11332	13432	15409	17763	
4985	8718	11377	13481	15444	17921	
5042	8721	11385	13488	15594	18008	
5052	8728	11394	13531	15660	18021	

167 títulos Serie B, de $ 500, Nos.:

39	1959	3125	4196	5067	5878	6400
55	2027	3175	4209	5153	5880	6438
151	2077	3197	4239	5179	5900	6447
651	2125	3209	4303	5200	5904	6500
658	2144	3232	4339	5257	5960	6505
709	2197	3319	4379	5262	5970	6528
763	2209	3321	4390	5275	6032	6566
775	2260	3323	4406	5302	6077	6587
861	2385	3548	4447	5316	6153	6605
966	2471	3602	4462	5325	6158	6627
1045	2492	3683	4473	5358	6162	6637
1257	2499	3708	4487	5414	6175	6638
1278	2561	3723	4546	5448	6186	6640
1328	2602	3730	4554	5499	6249	6659
1346	2762	3757	4615	5518	6254	6698
1476	2805	3804	4640	5522	6259	6712
1674	2877	3835	4643	5546	6286	6733
1689	2891	3876	4697	5610	6295	6745
1762	2893	3906	4725	5683	6296	6777
1805	2936	3915	4852	5699	6332	6888
1817	2961	3982	4879	5730	6340	6953
1865	3029	4088	4935	5758	6354	6967
1884	3047	4131	4959	5811	6360	6997
1923	3053	4148	5022	5827	6383	

174 títulos Serie C, de $ 1000, Nos.:

51	1626	2847	3887	5388	6213	7168
107	1660	2863	4224	5395	6303	7240
154	1673	2870	4348	5443	6393	7272
406	1733	2910	4353	5490	6397	7273
416	1757	2942	4375	5624	6452	7277
431	1860	2978	4388	5634	6514	7355
464	1884	3013	4520	5641	6542	7412
564	1938	3161	4527	5685	6593	7416
635	1956	3267	4608	5694	6607	7419
658	1992	3286	4612	5707	6625	7531
681	2020	3356	4713	5764	6629	7540
722	2027	3387	4714	5865	6678	7567
822	2057	3430	4754	5940	6696	7585
890	2120	3474	4779	5945	6728	7619
948	2160	3507	4932	5991	6752	7628
1025	2232	3541	4961	6067	6791	7656
1102	2287	3682	5003	6070	6800	7708
1186	2298	3715	5042	6072	6838	7775
1316	2341	3752	5083	6081	6862	7847
1327	2546	3783	5123	6082	6910	7909
1347	2623	3819	5321	6086	7082	7913
1386	2726	3825	5337	6138	7113	7944
1417	2759	3836	5344	6165	7134	7960
1548	2799	3870	5356	6184	7139	7977
1612	2827	3877	5380	6202	7157	

36 títulos Serie D, de $ 5000, Nos.:

37	296	680	960	1351	1622
45	300	709	1064	1353	1635
103	316	769	1147	1424	1646
168	418	843	1188	1442	1674
174	605	934	1285	1495	1693
276	674	958	1332	1562	1702

Vencimientos atrasados

LEY DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1881

Serie A, Nº.:

257

Serie B, Nº :

272

Serie C, Nos.:

48 414

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A de $ 100 Nos.:

85	362	477	503	738	757	799
97	420	479	506	740	764	800
105	421	492	509	745	781	839
107	447	496	525	746	797 605 1ª ed.	
142	466	499	660	748	798	

Serie B de $ 500 Nos.:

148	166	169	174	182	608
156	168	172	176	607	674

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A de $ 100 Nos.:

51	1459	3295	5242	7376	8809	10548
162	1497	3300	5265	7384	8835	10569
264	1532	3309	5377	7905	8849	10612
359	1565	3340	5383	7952	8924	10635
377	1633	3344	5441	7969	9066	10640
430	1638	3472	5450	7970	9075	10656
453	1660	3532	5507	8020	9099	10662
458	1662	3556	5565	8038	9127	10687
702	1691	3607	5571	8062	9130	10930
830	1692	3610	5818	8094	9145	10970
843	1795	3633	5845	8139	9152	10973
882	1799	3705	5873	8192	9197	10975
888	1845	3786	5898	8196	9198	10978
889	1847	3804	5974	8215	9213	10987
890	1937	3983	6009	8255	9235	11063
893	1960	4063	6153	8293	9259	11407
898	2046	4323	6159	8294	9282	11408
908	2160	4353	6235	8317	9299	11412
909	2219	4406	6237	8334	9319	11422
912	2232	4458	6646	8343	9359	12957
928	2270	4460	6676	8354	9426	18530
929	2471	4496	6749	8442	9436	18653
959	2524	4512	6756	8450	9470	19933
980	2556	4682	6797	8463	9555	
1006	2569	4693	6877	8464	9560	
1017	2665	4695	6898	8537	9571	
1046	2808	4697	6904	8557	9600	
1075	2826	4710	6920	8657	9621	
1130	2890	4735	6924	8659	9658	
1196	2930	4755	6933	8674	9688	
1198	2954	4768	7035	8676	9717	
1199	2966	4820	7040	8742	9733	
1248	3016	5084	7073	8765	9860	
1412	3054	5112	7186	8777	9864	
1423	3174	5138	7208	8789	10073	
1449	3183	5239	7262	8797	10103	

Serie B de $ 500 Nos.:

125	1129	1752	2351	2723	3444	4420
127	1192	1756	2488	2725	3461	4437
177	1194	1890	2490	2789	3549	4456
207	1260	1976	2532	2819	3564	4715
288	1284	1990	2586	3024	3567	4753
335	1406	2029	2598	3052	3644	6707
356	1457	2043	2669	3072	3704	6723
565	1580	2044	2688	3160	3728	6788
585	1616	2113	2689	3176	3857	6823
785	1654	2157	2695	3288	3923	6958
800	1665	2188	2697	3293	3969	
814	1669	2191	2699	3373	3984	
1127	1740	2217	2722	3383	4051	

Serie C de $ 1000 Nos.:

8	1081	2152	3901	4783	5562	6923
134	1099	2200	4005	4798	5579	6981
256	1129	2213	4093	4809	5639	7018
289	1220	2302	4157	4831	5659	7030
304	1221	2312	4185	4836	5723	7072
356	1283	2406	4200	4900	5751	7097
441	1295	2485	4216	4914	5819	7118
480	1306	2487	4261	4939	5863	7230
513	1449	2538	4296	4949	5903	7231
531	1466	2565	4358	4960	6051	7233
539	1577	2668	4402	5041	6321	7342
540	1581	2741	4477	5066	6451	7749
682	1582	2749	4502	5069	6528	7935
683	1613	2804	4546	5124	6533	
708	1758	3598	4563	5202	6561	
928	1774	3631	4590	5225	6662	

978	1844	3707	4701	5296	6778
1057	2135	3824	4753	5326	6780
1059	2141	3848	4776	5532	6785

Serie D Nos.:

329	1081	1181	1463	1505
1063	1145	1362	1482	

El pago de los títulos enumerado, se efectuará del 1° al 10 del entrante y de 11 á 3 p. m.,—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904.—*Miguel A. Gelly*, Secretario-contador.
v-10-Marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Administrador de Correos en el Bragado, señor Isaac Silveyra, para que, dentro del término de quince días, se presente á esta Repartición á efecto de rendir cuenta de la suma de $ m/n. 3.451,58 que recibió en diversas fechas, para pago de pensiones. Contaduría General, Febrero 17 de 1904.—*Los Secretarios.*
v 9-Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de seiscientos kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor alemán «Gamma», al desatracar del embarcadero «Mantels» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositada: previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-11-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos veinte kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor inglés «Galipal», al desatracar del embarcadero «Arijón» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos. Buenos Aires, Marzo 2 de 1904. *E. Victorica*, Oficial Mayor. v-11-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Riacho «Los Lobos», entre «Las Lechiguanas» y «Sepultura», jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes: Eslora, 3 metros 96 centímetros—Manga, 1 metro 15 centímetros—Puntal, 0 metro 34 centímetros.—Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo; su construcción es de pino, estando pintada de verde.—Buenos Aires, Enero 29 de 1904.—Victorica. v-10 de Marzo

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por treinta días para la provisión de materiales destinados á la confección del calzado, ropa de vestir y de cama para los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

Los interesados pueden obtener en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, las muestras de los artículos y las demás condiciones de la licitación.

Las propuestas serán abiertas el 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el despacho del Director y en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.—*El Secretario.*
v-16-Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 12 de Marzo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio procederá ese día á las 3 p. m. á la apectura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe, las condiciones, documentos y planos referenfes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—*El Subsecretario.* v-12-Marzo

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta del Azul, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio se procederá ese día, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de La Plata, los condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.—*El Subsecretario de Inst. Pública.* —v—23 de Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase á licitación pública para la provisión de maquinaria neumática con destino al Taller Central de las Obras del Puerto de la Capital, de acuerdo con los documentos respectivos que estarán á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Los proponentes deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y las propuestas serán extendidas en el papel sellado que les corresponda y se presentarán á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, bajo sobre cerrado con expresión de su contenido, antes del día 19 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en que se procederá á la apertura de las mismas en presencia del Sr. Director General y de los proponentes que deseen concurrir al acto.—Febrero 10 de 1904.—*Juan Darquier*, Ingeniero principal.
v-19 de Marzo.

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 4293 y Decreto superior de fecha 30 de Enero último, llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de defensa de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, etc., que estarán á disposición de los interesados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m.

Las propuestas deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y se presentarán en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, con expresión del contenido, antes del día 5 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en que serán abiertas en presencia del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y de los proponentes que deseen presenciar el acto.—Febrero 31 de 1904.—*Andrés Baires,* Oficial Mayor.
v-5-Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas), que se indican á continuación:

Necochea entre Carcarañá y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Salado, (ambas aceras).

Necochea entre Dulce y Salado, (ambas aceras).

Gualeguay entre Almirante Brown y Necochea, (ambas aceras).

Almirante Brown entre Gualeguay y Salado, (acera de los número pares).

Almirante Brown entre Dulce y Salado, (acera de los números pares).

Se presentarán los planos en a Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Marzo próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar, el 15 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, 3 de Febrero de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.
v-15-Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santiago del Estero.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos, que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del 16 de Abril próximo en el Juzgado Nacional de Sección, en Santiago del Estero ó en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 21 de Abril próximo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuesta: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en "Bonos de Obras de Salubridad", por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta al-

guna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 21 de Abril próximo, á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. – *Federico C. Stavelius.*—Secretario.
v-21-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p.m.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, á las 2 p.m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904. *Federico C. Stavelius.* Secretario. v—11—Abril

---

Se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Ríos (ciudad del Paraná).

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m., del día 4 de Marzo próximo en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Ríos ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 8 de Marzo antes de la 1 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Paraná, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 1º de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Oficial mayor. v-8-de Marzo.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

Llámase á presentación de propuestas para construcciones del Hospital de Clínicas en Córdoba, el día 4 del entrante Abril, á las 3 p. m. en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er. piso), donde pueden consultarse las condiciones.
v-4-Abril.

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

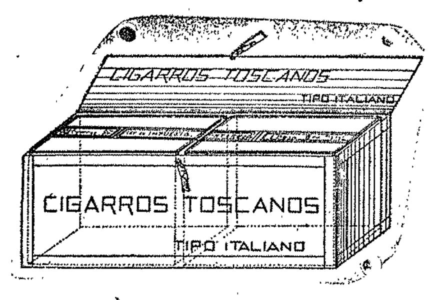
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.266



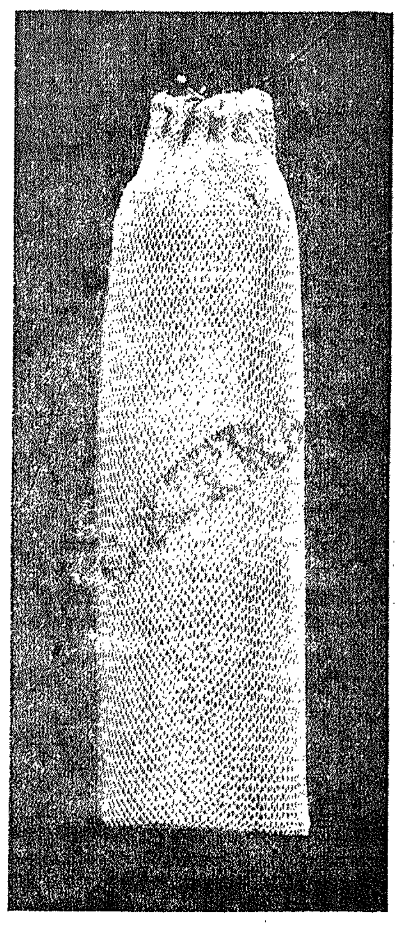
Febrero 29 de 1904.—Clemente Eraña.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. Tacuarí 160. v-7-Marzo.

Acta Nº 13.278



Marzo 1º de 1904.—Eduardo Sacriste.—Distinguir la clase 59, especialmente cigarros (envase). Guido 221. v-7-Marzo.

Acta Nº 13.267



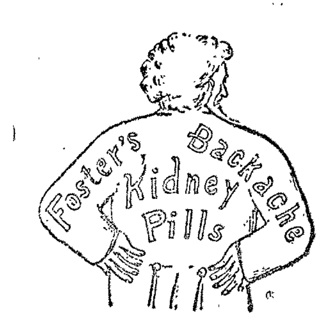
Febrero 29 de 1904.—Vicente Macchi y Cª.—Distinguir mechas para luz incandescente, clase 39. Maipú 345.
v-7-Marzo.

Acta Nº 13.273



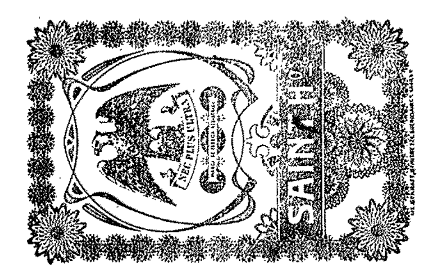
Febrero 29 de 1904.—Curt Berger y Cª. —Distinguir cuellos, puños y pecheras, clase 49. Balcarce 460.
v 7-Marzo.

Acta Nº 13.269

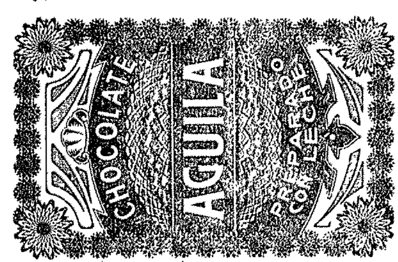


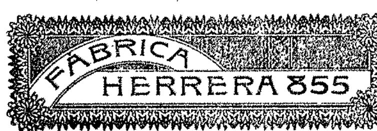
Febrero 29 de 1904.—The Foster Mac Clellan Cº.—Distinguir preparación farmacéutica, clase 79. Tucumán 745.
v-7-Marzo.

Acta Nº 13.280



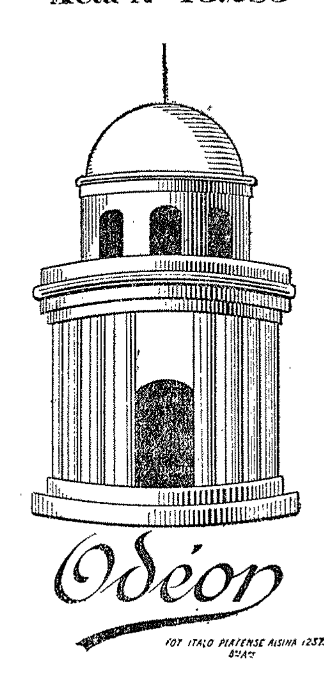






Marzo 2 de 1904.—Saint Hermanos. Distinguir chocolate, clase 66. Herrera 855. v-8-Marzo.

Acta Nº 13.283



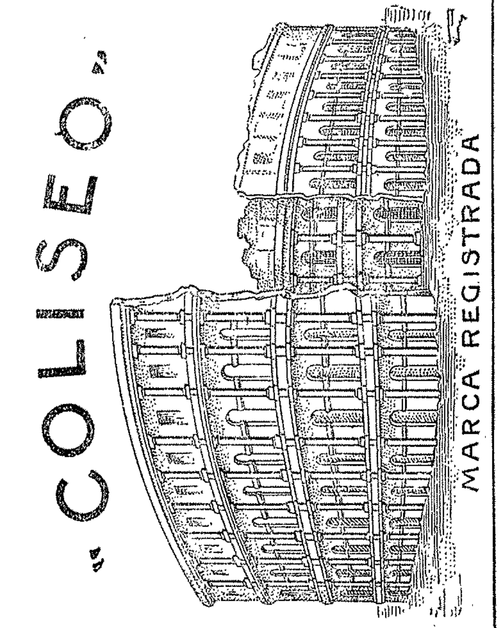
Marzo 3 de 1904.—Max Glucksmann.—Distinguir aparatos reproductores de la voz y los sonidos, sus discos, cilindros y accesorios, clase 22. Belgrano 521. v-9-Marzo.

Acta Nº 13.282

„La Huelga"

Marzo 3 de 1904.—José Estaper.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. B. Mitre 343. v-9-Marzo.

Acta Nº 13.281



Marzo 2 de 1904.—Angel Gambino, Galvalisi y Marelli.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v 8-Marzo.

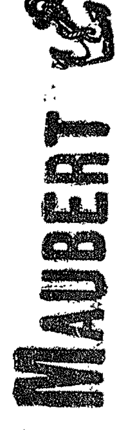
Acta Nº 13.272



Cabeza de Liebre.

Febrero 29 de 1904.—Kirschbaum y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 22, 28, 32 y 42. B. Mitre 343 v-7-Marzo.

Acta Nº 13.270







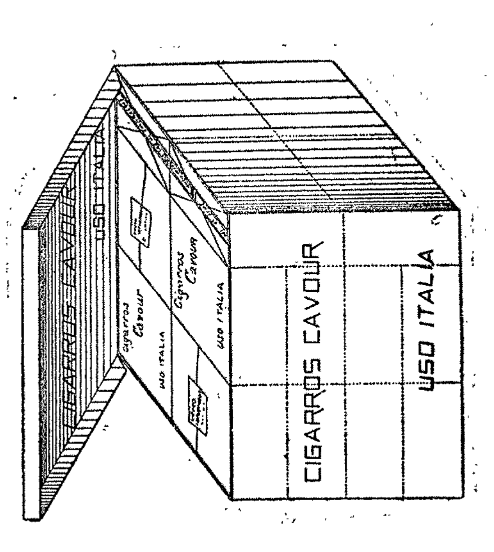
Febrero 29 de 1904.—A. des Cressonnieres y Cª.—Distinguir jabonería, perfumería y accesorios de tocador, clases 14 y 58. Tucumán 745. v-7-Marzo.

Acta Nº 13.279



Marzo 1º de 1904.—Marius Cas.—Distinguir baldozas, azulejos, pizarras, mosaicos, tejas y productos de cerámica y alfarería, clases 29 y 41. Tucumán 745. v-7-Marzo.

Acta Nº 13.277



Marzo 1º de 1904.—Eduardo Sacriste.—Distinguir la clase 59, especialmente cigarros (envase). Guido 221. v-7-Marzo.

Acta Nº 13.271



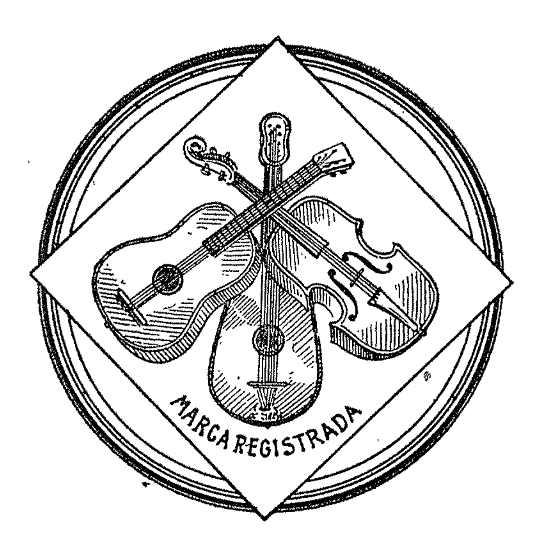
Febrero 29 de 1904.—Miguel Rocco.—Distinguir los artículos de las clases 48 y 49. Belgrano 1336. v-7-Marzo.

Acta Nº 13.274



Febrero 29 de 1904.—Staudt y Cª.—Distinguir yerba mate, clase 67. B. Mitre 669. v-7-Marzo.

Acta Nº 13.276



Febrero 29 de 1904.—Francisco Núñez y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Cuyo 1628. v-7-Marzo.

Acta Nº 13.268



Febrero 29 de 1904.—Martín Rodríguez Etchart.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745. v-7-Marzo.

Acta Nº 13.275



Febrero 29 de 1904.—Staudt y Cª.—Distinguir yerba mate, clase 67. B. Mitre 669. v-7-Marzo.

Tip. Penitenciaría Nacional.